

INFORME DE LA SESIÓN ORDINARIA

JUEVES, 30 DE JULIO DE 2.026

ORDEN DEL DÍA

I) CONSIDERACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JULIO DE 2.026.

- Por unanimidad, el Jurado resolvió **APROBAR** el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2.026.

II) ESTUDIO DE EXPEDIENTES - KUATIA ÑEHESA'YIJO REHEGUA

1) AUDIENCIA ANTE EL PLENO – TENDUHA JURADO RENONDÉPE

1a) Audiencia testifical en la **Causa n.º 190/2.025 caratulada:** "Abg. MARTHA BEATRIZ BENITEZ ALDERETE, Jueza de Paz de la Ciudad de Villa Elisa, Circunscripción Judicial de Central s/ Enjuiciamiento".-

Publicación periodística: "Informe de Auditoría de Reacción Inmediata realizada al Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Circunscripción Judicial de Central – N.S. 55.261, Código ARI-25-006".-

Partes intervinientes

Parte Enjuiciada: Abg. MARTHA BEATRIZ BENITEZ ALDERETE

Testigos por la Parte enjuiciada: Abgs. Ada Franco, Óscar Milciades Morínigo, Elida Cabral Rotela, Maccarena Chavez y Natali Zavala.

Abogado de la Parte Enjuiciada: Abg. MARIO SORIANO ELIZECHE

Fiscal Acusadora: Abg. Alejandra Benítez

- Se agregará un soporte magnético de la presente audiencia al expediente principal.

2) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

2a) Causa n.º 61/2.026 caratulada: "Antecedentes puestos a conocimiento del Jurado en Sesión Ordinaria del 13 de Febrero del 2.025, con relación al Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Filadelfia, Circunscripción Judicial de Boquerón, Abg. CARLOS ALBERTO LEZCANO".-

Expediente caratulado: "Peter Neufeld s/ Sucesión".-

- Por unanimidad de votos, el Jurado resolvió **postergar** el análisis de la causa para una próxima sesión. Asimismo, disponer como medida de mejor proveer, traer a la vista copias digitalizadas del expediente judicial a cuyo efecto se libraré el oficio correspondiente.

3) EXPEDIENTES PARA ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN - KUATIA ÑEHESA'YIJO HA TECHAKUAA HAĞUA

3a) Causas n.º 174/2.023, 175/2.023, 181/2.023 y 182/2.023 caratuladas: "Investigación Preliminar."-

Expedientes caratulados: "Andrea Beatriz Tejera Llamas s/ Estafa"; "Cristian Colbes Sanabria s/ Estafa"; "Alberto Doldán Ovelar s/ Estafa", y "Julio Daniel Dávalos Notario s/ Estafa".-

- El JEM resolvió **cancelar las causas n.º 174/2.023, 175/2.023, 181/2.023 y 182/2.023** caratuladas "Investigación Preliminar" y en consecuencia **archivar** los expedientes.

3b) Causa n.º 117/2.025 caratulada: "Isabel Riveros Maciel c/ Abg. GLADYS PALMEROLA PEDROZO, Jueza de Paz en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Pilar, Circunscripción Judicial de Ñeembucú s/ Acusación".-

Expediente caratulado: "Silvia Sánchez Borba c/ Isabel Riveros Maciel s/ Violencia Contra la Mujer Ley 5777/2016".-

- El JEM resolvió **admitir parcialmente la acusación particular** contra la jueza Abg. Gladys Palmerola Pedrozo con relación al 1º, 2º, 5º, 6º y 7º hechos atribuidos y; en consecuencia correr traslado de la misma a la enjuiciada por todo el término de ley. Asimismo, **rechazar** el 3º y 4º hecho por apartarse notoriamente de las causales de mal desempeño de conformidad al Art. 21 de la Ley 6814/2021.

3c) Causa n.º 181/2.025 caratulada: "Investigación preliminar – CINTHIA GARCETE URUNAGA, Jueza Penal de Garantías n.º 5 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná".-

Publicación periodística titulada: "Magistrada habría obrado en violación a la Ley; Jueza levantó orden de captura de pareja rebelde y prófuga que reside en España".-

Misión: "Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos".

Expediente caratulado: "Julio César Martínez Chávez y otros s/ Estafa".-

- El JEM resolvió **posponer el estudio y consideración de esta causa** para una próxima sesión. Asimismo, disponer como medida de mejor proveer **traer a la vista un informe pormenorizado y copias actualizadas** del expediente judicial y el cuaderno de investigación fiscal.

4) ESTUDIO DE RECURSO - KUATIA ÑEHESA'YIJO RECURSO REHEGUA

4a) Causa n.º 152/2.024 caratulada: "Diego María Troche Robbiani c/ Abg. EUGENIO OCAMPOS RODRIGUEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 6 de la Ciudad de Lambaré, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Acusación"

Expediente caratulado: "Diego Troche Robbiani y Otros s/ Lesión de Confianza y Otros".-

- El JEM resolvió **declarar la inadmisibilidad del Recurso de Reposición** interpuesto contra el A.I n.º 198/2025, a tenor de lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley n.º 6814/2021.

5) ESTUDIO DE DESISTIMIENTO - KUATIA ÑEHESA'YIJO DESISTIMIENTO REHEGUA

5a) Causa n.º 55/2.025 caratulada: "Amazonas Acuatic Park S.A. c/ Abgs. VICTORIANA CACERES DUARTE y JUAN VICENTE PEREIRA, Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3º y 4º turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia".-

Expediente caratulado: "Amazona Acuatic Park S.A c/ Sandra Simón Bordón s/ Desalojo".-

- El JEM resolvió **hacer efectivo el apercibimiento** tener por desistida a la recurrente y en consecuencia archivar la causa.

III) ASUNTOS VARIOS – OPAICHAGUA MBA'E

El JEM toma conocimiento de las siguientes publicaciones periodísticas:

- **Diario Última Hora**, de fecha 28 de julio de 2026, **titulada:** *Ratifican "blanqueo a operadores con vínculos políticos"* y de fecha 29 de julio de 2026, **titulada:** *Fiscal hace copy paste de escrito de abogado para allanar"*
- **Diario ABC COLOR**, de fecha 25 de julio, **titulada:** *Consiguen amparo de una jueza penal para obligar a entregar la gestión municipal en Nueva Alborada"*.
- **RED SOCIAL FACEBOOK – PORTAL MINGA PORÁ**, **titulada:** *"Juez de permiso firma polémica sentencia para favorecer a prepotente empresario extranjero"*, y; una vez cumplido el plazo, el Pleno pueda expedirse sobre el análisis de la viabilidad respecto al inicio de oficio de una investigación preliminar o de un enjuiciamiento, conforme a lo establecido en el Art. 18 de la Ley n.º 6814/2021.

El plazo para el efecto se cumplirá el 28 de agosto de 2026.